


Página 1 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

N° GS-2026, **052689** AREAD – GRUCO – 17.5

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, 21 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad para participar en el presente proceso de mínima cuantía **PN MECAR MIC 023-2026**, cuyo objeto es: servicio de mantenimiento y recarga de extintores incluye repuestos e instalación a las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección mínima cuantía, según lo establecido en las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores incluye repuestos e instalación a las unidades adscritas a la policía metropolitana de Cartagena de Indias, colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas.							
Presupuesto	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	72101516	Servicio de edificación de construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento de reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de inspección de Mantenimiento o reparación de extinguidoras de fuego			
	El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma DE VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.700.000) IVA INCLUIDO . De conformidad con la disponibilidad presupuestal y el análisis del sector realizado por la entidad:							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02 02 02 008 007	MECAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN A LAS UNIDADES	10	1	\$ 10 000 000	\$ 10 000 000
	2	02 02 02 008 007	NUSEFA		10	1	\$ 500 000	\$500 000

3	02 02 02 008 007	CEVAC	ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA CARTAGENA Y CENTRO VACACIONAL CRESPO	10	1	\$ 1 200 000	\$ 1 200 000
4	02 02 02 008 007	DEBOL		10	1	\$ 8 000 000	\$ 8 000 000
5	02 02 02 008 007	UPRES		16	1	\$2 000 000	\$2 000 000
VALOR TOTAL					1	\$21.700.000	\$21.700.000

El presupuesto está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 8826 del 04 de mayo de 2026 expedido el señor Intendente Jonathan Pacheco morales, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (e).

Incluye los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

NOTA 2: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los elementos, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado para cada actividad o difieran las cantidades, se rechazará la oferta.

NOTA 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el cual indica, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

NOTA 4: La propuesta económica debe estar firmada por el representante legal y/o personal natural.

Plazo y forma de ejecución del contrato	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>El contrato se ejecutará por el sistema de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su ejecución y conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.</p> <p>Las actividades objeto del contrato se desarrollarán previa coordinación con el supervisor designado por la entidad, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
--	---

	<p>• En el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de las 02:30 p.m. a las 18:00 p.m. los cuales se realizarán previa coordinación por parte de los supervisores asignados para cada una de las unidades policiales vinculadas a este proceso.</p> <p>En el caso que sea necesario por motivos de mantenimiento correctivo, que el equipo sea trasladado a los laboratorios de la empresa a la que sea adjudicado el contrato, esta tendrá un tiempo de entrega no superior a 72 horas, después de la salida del equipo (o los equipos) de las instalaciones.</p>
<p>Lugar de entrega de los elementos o prestación del servicio</p>	<p>Servicio De Mantenimiento Y Recarga De Extintores Incluye Repuestos E Instalación A Las Unidades Adscritas A La Policía Metropolitana De Cartagena De Indias, Colegio Nuestra Señora De Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y Upres-Debol se hará de acuerdo a las direcciones que se relacionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el barrio Manga, Calle Real No. 24-03 de la ciudad de Cartagena. • Instalaciones del Comando del Departamento de Policía Bolívar – DEBOL. • Centro Vacacional de la Policía Nacional – Crespo. Calle 65# 3 - 60 • Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena – NUSEFA. CLL 31# 85 Ternera • Upres-Debol - ubicado en el barrio manga, Calle Real No. 24-03 de la ciudad de Cartagena. <p>Así mismo, el servicio podrá prestarse en las estaciones, subestaciones, CAI y demás dependencias adscritas o agregadas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo con la programación y requerimientos que establezca el supervisor del contrato.</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.</p> <p>Documentos Requeridos para el Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. <p>Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

1. # \$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	<p>NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.</p> <p>Nombre beneficiario Cuenta Nro. Tipo de cuenta Entidad financiera Sucursal</p>
<p>Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso</p>	<p>Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando la actividad económica de la firma, incluida en el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario, no esté de acuerdo a lo solicitado en la invitación para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando la matrícula mercantil no se encuentre debidamente renovada de acuerdo al artículo 33 de Código de Comercio (cuando aplique). g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. h. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (así lo determine una vez evaluadas las propuestas por el comité evaluador). j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. k. Cuando dentro del término previsto en la invitación pública o en la solicitud, el oferente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. l. Cuando la oferta económica supere el valor presupuestado publicado, cantidades solicitadas y no esté debidamente firmada. m. Cuando se presente cualquier discrepancia entre el resultado obtenido en la verificación aritmética y lo ofertado por el oferente. n. Cuando la oferta supere el valor unitario (precio techo) estimado por ítem establecido en la invitación y no esté debidamente firmada. <p>CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</p> <p>La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, declarará desierto el presente proceso de contratación mínima cuantía al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna</p>

	<p>el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.</p>																					
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	<p>Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.</p> <p>La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.</p> <p>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.</p>																					
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.																					
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.																					
Firma, perfeccionamiento y legalización del contrato	<p>Con la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedara notificado el oferente favorecido.</p> <p>Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la expedición del respectivo registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato y aprobación de poliza dando ejecución y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.</p>																					
Forma de ejecución del contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo , hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo a las necesidades de la institución según especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor designado.																					
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	<p>ETAPA CONTRACTUAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTIA UNICA</td> <td>RIESGO JURIDICO</td> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS</td> <td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td> </tr> <tr> <td>GARANTIA UNICA</td> <td>RIESGO OPERATIVO</td> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td> <td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO</td> </tr> </tbody> </table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA																
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA																
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO																

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERVO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERVO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Veeduría Ciudadana

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

Reajustes

Posibles gastos asociados al valor de la contratación: todos los gastos que genere la ejecución del objeto contratado tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, como quiera que debieron ser tenidos en cuenta desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Presentación de las propuestas

- La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma Castellano, legible y firmado por el o la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.
- ✓ Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en ningún caso, será responsable de los mismos.
 - ✓ El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y adjuntarlos a la oferta.
 - ✓ Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento a lo establecido en el protocolo para

actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados), fax o presentadas por medios diferentes a los señalados en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la entidad.

- ✓ Si el día del cierre sólo se presenta un oferente, se adjudicará el proceso siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Instrucciones ante la indisponibilidad de SECOP II: en caso en que el proponente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberá comunicarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente informando sobre la posible indisponibilidad, los teléfonos de mesa de servicio son: 018000520808- 7456788.

Conforme a lo anterior envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la cuenta mecar.ofcon@policia.gov.co en el que deberá adjuntar el soporte allegado por la mesa de ayuda, de igual manera deberá indicar el usuario proveedor en la plataforma SECOP II y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia compra eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta cumpliendo los siguientes puntos:

- El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- No se aceptara propuesta enviada por correo o fax.
- El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y adjuntarlos a la oferta.

2.1. DE ORDEN JURÍDICO

- El Oferente deberá anexar el certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas en los datos del proceso – su expedición no deberá ser mayor a 30 días a la hora de presentar la propuesta.
- El Oferente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.
- Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal.

- La Policía Nacional consultara en la página sistema registro nacional de medias correctivas rnmcc si el oferente o su representante legal no registra comparendos y se encuentra paz y salvo. (artículo 183. consecuencias por el no pago de multas. literal 4, ley 1801 del 29 de julio de 2016 código nacional de policía y convivencia).
- Persona Jurídica: certificación de aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. - persona natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique que se encuentra al día en los últimos seis meses el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
- El Oferente debe cumplir con los requisitos del **formulario 1 - carta de presentación de la propuesta** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.
- El Oferente debe cumplir con los requisitos del **formulario No. 3 compromiso anticorrupción**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso
- El Oferente debe cumplir con los requisitos del **formulario No. 4 compromiso sistema de gestión ambiental**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.
- El Oferente debe diligenciar y adjuntar certificado donde conste el **cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso. -si aplica -
- El Oferente debe cumplir con los requisitos del **formulario No. 6 certificado de inhabilidad e incompatibilidad** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.
- El Oferente debe cumplir con los requisitos **formulario No. 7 acuerdo de confidencialidad** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documento del proceso.

2.2. DE ORDEN ECONÓMICO

- ✓ Diligenciamiento del **Formulario No. 2 "Datos básicos beneficiario cuenta"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).
- ✓ Verificación oferta económica sección (documentos económicos) plataforma SECOP II
- ✓ **Certificación Bancaria no superior a un (1) mes de expedido**, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.

2.3. DE ORDEN TÉCNICO

- ✓ **Diligenciamiento del Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).
- ✓ Suscripción del **Anexo No. 2 "Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías**.
- ✓ Diligenciamiento FORMULARIO No 5 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.0 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100%

del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

No se admiten certificaciones de subcontrataciones.

No se admiten auto certificaciones de suministro propias.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de Cartagena de Indias y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y cualquier cambio debe ser solicitado con 15 días de antelación para realizar los procedimientos en el SIIF.
- ✓ Restituir a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- ✓ Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Teniendo en cuenta la Resolución 03049 del 2014 “, cualquier tipo de sobre costo o impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista.
- ✓ **INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

4.2 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:

- ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ✓ Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- ✓ Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ✓ Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- ✓ Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

5.0 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de estudios previos y la invitación	Lugar: únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de ofertas	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Evaluación de las ofertas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Durante los dos días hábiles siguiente a la fecha de recibido de ofertas.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de presentación de documentos habilitantes.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Únicamente en el Portal Único de Contratación (SECOP II) Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora : (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Notificación aceptación de ofertas	Dentro de los dos días hábiles siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones al informe final de evaluación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: De ser necesario la subsanación de algunos documentos este deberá realizarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

6.0 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se rechazará la propuesta, cuando dentro del término de un (01) día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de la primera evaluación, el oferente no subsane (cuando haya lugar) los documentos solicitados por los integrantes del comité de evaluación de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

7.0 VERIFICACIÓN ARITMETICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sección **CUESTIONARIO-DOCUMENTOS ECONOMICOS-OFFERTA ECONOMICA**.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, escogerá los valores unitarios y realizará las operaciones aritméticas.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el resultado obtenido en la verificación aritmética y el ofertado por el oferente, esta oferta será **RECHAZADA**, porque este documento constituye factor de escogencia.

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En todas las unidades el supervisor del contrato será el personal que se relaciona a continuación, quienes estarán a cargo de la supervisión del contrato, de acuerdo con las dependencias responsables de la ejecución del servicio:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	Responsable SGSST MECAR
Centro vacacional CRESPO	Administrador Centro Vacacional Crespo
Colegio Nuestra señora de Fátima	Responsable SGSST Colegio NUSEFA
Comando de Departamento Bolívar	Responsable SGSST DEBOL
Unidad prestadora de salud Bolívar	Jefe de unidad prestadora de salud bolívar

No obstante, la supervisión podrá ser ejercida por quien haga sus veces o por quien designe posteriormente el ordenador del gasto de la respectiva unidad, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las funciones asignadas para tal efecto.

El supervisor del contrato deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, y demás normas que regulen la materia.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los plazos, términos y condiciones establecidos, así como la correcta inversión de los recursos públicos.

En caso de evidenciar posibles situaciones de incumplimiento contractual, deberá informar oportunamente al ordenador del gasto de la unidad, presentando los informes correspondientes y dejando constancia de las actuaciones realizadas.

De igual manera, deberá presentar periódicamente al ordenador del gasto el porcentaje de ejecución del contrato, mediante el formato denominado "Informe Supervisores Seguimiento Contractual" código 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, manteniendo permanente vigilancia sobre la ejecución de los servicios contratados.

Asimismo, el supervisor deberá cargar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos soporte de ejecución contractual, tales como informes de supervisión, certificaciones de pago de parafiscales, planillas de pago y demás documentos requeridos, dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, de conformidad con lo establecido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Igualmente, deberá verificar la correcta prestación del servicio contratado mediante las respectivas actas de recibo a satisfacción, utilizando el formato institucional denominado "Constancia de Recibido a Satisfacción" código 2BS-FR-0045, disponible en la Suite de Visión Empresarial (SVE).

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el supervisor deberá presentar un informe final de supervisión, en el cual se detalle el desarrollo de la ejecución contractual, incluyendo

registro fotográfico cuando aplique, dirigido al ordenador del gasto y debidamente radicado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL).

Asimismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 016 del 9 de marzo de 2021, relacionada con la implementación del modelo de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.

En caso de presentarse situaciones administrativas que impidan el ejercicio de la supervisión (vacaciones, permisos, comisiones u otras), el supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, solicitando la designación temporal o definitiva de un nuevo supervisor. Finalmente, el proyecto de acta de liquidación del contrato deberá presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el cual se consignarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que permitan declarar a las partes a paz y salvo por las obligaciones derivadas del contrato.

Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante la Oficina de Contratos y ser publicados los 5 primeros días de cada mes la Plataforma de Contratación Estatal SECOP 2 de la Policía Metropolitana de Cartagena haya o no haya facturación por parte del proveedor.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. para el numeral 12 se establece el factor de desempate mediante balotas, para lo cual se citará de forma virtual o presencial a los oferentes que persisten en el empate, llevando a cabo audiencia de sorteo introduciendo unas balotas del mismo tamaño, peso, color y textura dentro de una tula que no permita la visibilidad en su interior, a diferencia de una balota que únicamente cambiará su color, la cantidad total de balotas deberá coincidir con la cantidad de oferentes empatados habilitados para dicho sorteo, donde se empezará a llamar a lista teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta, y quien extraiga la balota de color diferente, será el oferente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de mínima cuantía No. **PN MECAR MIC 023-2026**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, limitara el proceso a MIPYMES nacionales con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, con mínimo un (01) año de existencia, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atentamente,



Brigadier general **GELVER YEGID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por PP Elizabeth Castellon Guanay
Analista de Contratos MECAR (E)

Revisado por ST Daniela Romero Villanueva
Jefe Grupo de Contratos MECAR (E)

Revisado por ST Juan Ayala Arias
Asesor Jurídico MECAR (E)

Revisado por TC Raul Andres Torres Rangel
Jefe Administrativo MECAR

Revisado por TC Carlos Andrés Nieto Cruz
Jefe Administrativo MECAR

Fecha de elaboración: 06/05/2026

Ubicación: m:\pol\disco d\procesos de contratación 2026

Manga calle 34 No 25-09, 4 pisos, primer bloque
mecar_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha,

Señores

POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena, Bolívar.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación mínima cuantía **PN MECAR MIC 023-2026** cuyo objeto es servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga a todo costo de extintores multipropósito ABC, de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Departamento de Policía Bolívar, el Centro Vacacional de Crespo y demás unidades agregadas a esta unidad policial.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar en nombre de la empresa _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación Mínima Cuantía No. **PN MECAR MIC 0023-2026**, convocado por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para **servicio de mantenimiento y recarga de extintores incluye repuestos e instalación a las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a:

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el anexo No. 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios.
8. Que _____ recibiremos _____ notificaciones _____ en _____ la _____ siguiente _____ dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
9. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de mínima cuantía, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____

_____, clase de cuenta _____, banco _____, sucursal _____,
ciudad _____ La cual mantendré activa con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del
contrato.

10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
12. Que la validez de la presente oferta es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la presentación de la misma.

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. N° _____

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad y fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Apertura _____

Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (BENEFICIARIO)

Persona jurídica _____ NIT _____ Y/O

Personal natural _____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____ Móvil _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma Representante Legal y/o persona natural
C.C. N° _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber _____, domiciliado en _____, identificado con cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la firma _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias Adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. N° _____

NOTA: suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.

FORMULARIO No. 4

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la Resolución No. 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, al cumplimiento de toda la legislación ambiental de manufacturas en la preparación y distribución de alimentos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

EMPRESA _____

NIT. No. _____

FORMULARIO No 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "servicio de mantenimiento y recarga de extintores incluye repuestos e instalación a las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena, Centro Vacacional Crespo, Departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de

Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado”.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.**

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO No. 6
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, no se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en cuyos efectos se precisan respectivamente:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La presente certificación se expide a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026 para efectos del proceso de contratación de mínima cuantía No. PN MECAR MIC 023-2026 y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. N° _____

FORMULARIO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición) quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación publica “_____”, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR Y EL CENTRO VACACIONAL DE CRESPO”.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
2. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
3. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
4. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
5. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
6. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
7. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
8. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
9. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
10. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
12. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

PRECIOS TECHOS ESTABLECIDOS

La oferta económica debe ser diligenciada y adjuntada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II sección **CUESTIONARIO DOCUMENTOS ECONÓMICOS - OFERTA ECONÓMICA** en la cual los oferentes deberán ofertar por valores unitarios para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

NOTA 1: El oferente no podrá superar el valor unitario (precio techo) ya establecido por la invitación y la adjudicación del presente proceso se efectuará por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente:

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de la persona jurídica y/o natural que represento, que cumpliremos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b) En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la empresa y/o persona natural.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 5 libras, incluyendo, pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
2	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 10 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
3	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 20 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
4	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor satélite tipo PQS multipropósito clase ABC de 150 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
5	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil de gas carbónico (Co2) de 10 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
6	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil de gas carbónico (Co2) de 15 libras, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
7	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo K (Químico Húmedo) de 1K de capacidad, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
8	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintor portátil tipo agua Clase A de 2.5 galones, incluyendo pintura e instalación de señalización reglamentaria.		
9	Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor satélite tipo PQS multipropósito clase ABC de 150 libras.		
10	Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor portátil tipo agua Clase A de 2.5 galones.		
11	Cambio de cilindro, válvula y accesorios extintor portátil tipo PQS multipropósito clase ABC de 10 libras.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos establecidos en el objeto contractual, técnico debida mente capacitado y certificado para realizar mantenimiento y recargas de extintores. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		

2	El contratista deberá certificar la realización de pruebas hidrostáticas por cada extintor que le realice la recarga del producto químico. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
3	El contratista deberá proporcionar un informe detallado por cada centro de trabajo del servicio realizado a cada extintor recargado, relacionando la clase de mantenimiento desarrollado, fecha de vencimiento del producto, nombre del técnico que realiza la recarga y el estado del extintor. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
4	El contratista garantiza el servicio prestado asegurando la funcionalidad de los extintores, la garantía del producto químico aplicado. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
5	El contratista debe disponer de un laboratorio de prueba hidrostáticas, certificado (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
6	El contratista debe certificar que cuenta con los permisos y acreditaciones para realizar la recarga y mantenimiento de extintores autorizado por el cuerpo de bomberos y otras entidades reguladoras. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
7	El contratista debe suministrar ficha técnica y certificado del agente de extinción, a utilizar en los extintores a recargar. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
8	El contratista debe suministrar hojas de seguridad del producto aplicado a los extintores recargados, en cumplimiento al Sistema Global Armonizado para las sustancias químicas. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
9	El contratista debe suministrar certificado de la báscula utilizada para realizar la recarga de extintores. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
10	El contratista debe suministrar certificado de los manómetros regulador de nitrógeno. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
11	El contratista debe suministrar certificado de disposición de residuos peligrosos derivado de la prestación del servicio (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
12	El contratista debe suministrar los sellos y/o anillo correspondiente al año de recarga y demás identificaciones en cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y NTC 3857 (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
13	El contratista asume los costos de transporte de los extintores (Recogerlos en el centro de trabajo y luego retornarlos a su lugar). (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
14	El oferente debe suministrar un instructor idóneo y capacitara al personal de los diferentes centros de trabajo, en el manejo de los diferentes extintores y genera la certificación individual de la capacitación académica recibida (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
15	El contratista debe suministrar los servicios de pintura general de cada uno del extintor y los cambios de accesorios tales como Válvula, Tubo Sifón, Anillo de seguridad, Precinto, Manómetro y Manguera que estos requieran para su normal funcionamiento. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
16	El contratista debe certificar que garantiza lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).		
17	El oferente se compromete a presentar los medios para la comunicación con el supervisor del contrato (Telefónica, correo electrónico y mensajería), cuando el supervisor del contrato autoriza la atención directa sin intermediarios.		
18	El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con experiencia con otras entidades anexando certificados de entidades donde se manifieste la prestación favorable de este tipo de servicio firmado por el representante legal de la entidad, donde se de fe de la buena prestación del servicio por el contratista.		
19	CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con establecimiento en la ciudad de Cartagena, el cual debe estar inscrito en la cámara de comercio, en el caso de no contar podrá acreditar convenio con empresa que se encuentre en la ciudad de Cartagena, donde se evidencie la prestación del objeto del presente proceso, el cual va hacer objeto de visita técnica por parte del comité técnico.		

Firma Representante Legal y/o persona natural
C.C. N° _____

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

EL PROPONENTE:

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica y/o natural que represento, que estoy de acuerdo con los siguientes riesgos y garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	1	N°
General	General	Clase
Externo	Interno	Fuente
ejecución	Planeación	Etapas
Riesgo económico	Riesgo operacional	Tipo
Se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	Que no se presenten ofertas al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	Problemas y retrasos en los tiempos de ejecución del contrato - imposibilidad de satisfacer las necesidades de la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
1	5	Impacto
3	7	Valoración del riesgo
Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Policia Nacional	¿A quién se le asigna?
Evitar el riesgo, en caso de ser necesario analizar en forma minuciosa los precios del mercado para la comparación de las ofertas	Evitar el riesgo al aplicar los procedimientos, plazos y requisitos habilitantes de la invitación pública dentro de la normatividad legal vigente en materia contractual y condiciones del mercado, que permita la	Tratamiento/controles a ser implementados
1	1	Impacto después del tratamiento
2	5	
3	6	
Bajo	Alto	Categoría
NO	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Evaluador nombrado por el ordenador del gasto	Estructurador del estudio de conveniencia y oportunidad	Persona responsable por implementar el tratamiento
En la etapa de evaluación de ofertas	Elaboración estudio previo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Aceptada la oferta	Celebrado el contrato por las partes	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Análisis minucioso de los precios ofertados versus precios del mercado, cuando sea necesaria dicha comparación	En la verificación de las diferentes etapas del proceso hasta el perfeccionamiento del contrato	Monitoreo y revisión
Durante el proceso de evaluación	Única vez	

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. N° _____

